



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 06 ENE. 2000

Resol. H N° 002-00

Expte. N° 4.005/00

VISTO:

El informe presentado por la Dirección Administrativa Contable, con relación a la falta registrada por el Sr. Hugo CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que la falta cometida por el Sr. CRUZ resintió el servicio al provocar inconvenientes insalvables de último momento;

Que por tal motivo el ausentismo en que incurrió el agente citado, sin haber respetado las normas establecidas para estos casos, y previstos por el Dcto. 3413/79, no puede justificarse;

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública contempla taxativamente este caso de ausentismo injustificado;

Que asimismo, la Resolución R N° 392/90, en concordancia con el mismo, determina las sanciones aplicables para casos como el presente en su Capítulo V, Artículo 19;

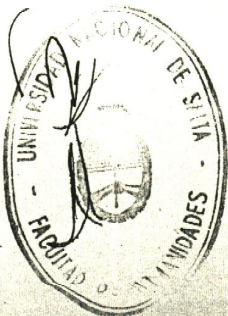
Que en consecuencia corresponde proceder a aplicar la sanción que corresponda, de acuerdo a lo establecido mediante la resolución de marras;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APERCIBIR al Sr. Hugo Jesús CRUZ por las razones expuestas en el exordio, de acuerdo a lo previsto mediante





Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Resol. H-N° 002-00

Expte. N° 4.005/00

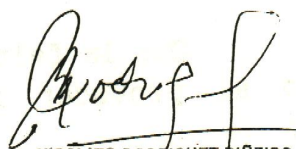
...//

Resolución R. N° 392/90, por haber incurrido en falta injustificada el día 30 de diciembre de 1999.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE al interesado, a la Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable y División de Personal de la Facultad.-

JCL

  
**MARIA JULIA LOPEZ**  
SECRETARIA  
Fac. de Humanidades - UNSa.

  
Dr. HIPÓLITO RODRÍGUEZ PINEIRO  
DECANO  
FACULTAD DE HUMANIDADES

